



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Margarita Rojas Vda. de Callejas
Demandado	Leidy Catalina Gómez Maya y otros
Radicado	No. 050013103005 2020 00016 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que los codemandados Guillermo Antonio Acevedo Suárez y Ledy Catalina Gómez Maya, constituyeron apoderado para que los representara en este proceso, se tiene a éstos notificados por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago librado en su contra de fecha 22 de enero de los corrientes, como lo establece el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 87 Ibídem, a partir de la notificación de este auto por estado, tiene tres días para retirar las copias de la demanda y sus anexos, una vez vencidos estos, empieza a correr el término del traslado.

Téngase en cuenta como direcciones de notificaciones electrónicas las informadas por el apoderado de los accionados en escrito obrante a folios 104.

Para efectos de autorizar la notificación a la codemandada Alejandra Castaño Echeverri, según lo solicitado por la parte ejecutante en el anterior escrito, se indicará el correo electrónico de la misma. Artículo 8 Del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al Dr. Pedro Nel Ospina Dederle, abogado en ejercicio, para representar a los accionados antes mencionados, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estas
dos No. _____ hoy a las 8:00 a.m.
Medellín, 8 de octubre de 2020
El Señor... *[Signature]*

104

**JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI, ANTIOQUIA DE MEDELLIN**

PEDRO NEL OSPINA DEDERLE

Abogado-Universidad Autónoma Latinoamericana
Medellín Antioquia Colombia

RECIBIDO

27 agos 2020

REMITO:

C.C N°

Traslado

Folios

Cuad

Recibe

✓



SEÑOR

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
MEDELLIN-ANTIOQUIA
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS Y LUIS FERNANDO CALLEJAS ROJAS

DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIO ACEVEDO, LEYDY GOMEZ MAYA Y ALEJANDRA CASTAÑO ECHEVERRY

ASUNTO: Adjunto poder

RADICADO: 0500131030052020000001600

Pedro Nel Ospina Dederle mayor y vecino de esta ciudad identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandada en el proceso de referencia, me permite allegar a el despacho los poderes otorgados para representar los intereses de los demandados.

Y conocer de las actuaciones del proceso que cursa en su despacho, solicito se sirva reconocerme personería para actuar en el mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a lo regulado en el decreto 806 del 2020, se tiene como direcciones de notificación electrónica para los demandados corresponde a e-mail: ecastanocastrillon@yahoo.es. Y como apoderado judicial en el e-mail: neldederle@hotmail.com

Del señor juez,

Cordialmente,

Pedro. N. Dederle

PEDRO NEL OSPINA DEDERLE

CC.: 98.475.979

T.P N° 140.853 del C.S de la J.

